



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-78056381-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2020-78056381-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SANTIAGO SAENZ S.A. con RNE N° 170030228, solicita la baja de EXAL PACKAGING S.A. RNE N° 020035131 y la incorporación de AEROSOLES HECSPI S.A.C.I.F.I Y DE M.Y S. RNE 020035297 como elaborador alternativo para el producto de venta libre autorizado mediante el certificado de RNPUD N° 0250074, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la firma SANTIAGO SAENZ S.A. con RNE N° 170030228, la incorporación de AEROSOLES HECSPI S.A.C.I.F.I Y DE M.Y S. RNE 020035297 como elaborador alternativo y la baja de

EXAL PACKAGING S.A. RNE N° 020035131, para el producto cuya denominación es DESINFECTANTE DE AMBIENTES Y SUPERFICIES EN AEROSOL, Variedades: CAMPOS DE LAVANDA, BRISA MARINA, FRUTOS DEL BOSQUE, RELAX; marca: JARDÍN registrado con Certificado de RNPUD N° 0250074 que consta en IF-2020-89493243-APN-DVPS#ANMAT con vigencia por el término de 5 (cinco) años a partir del 01 de febrero de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Autorízanse los rótulos que constan en IF-2020-89493243-APN-DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N° 7292/98 y 3366/07.

ARTÍCULO 3°.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0250074.

ARTÍCULO 4°.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0250074 otorgado mediante Disposición ANMAT N° DI-2019-10379-APN-ANMAT#MSYDS.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, del Certificado de RNPUD N° 0250074 actualizado que se menciona en el artículo 1° y de los rótulos autorizados. Cumplido, archívese.

EX-2020-78056381-APN-DGA#ANMAT